

MEMORIA ECONÓMICA

SERVICIO DE VIGILANCIA, SEGURIDAD, MONTAJE DE LAS INSTALACIONES DE SEGURIDAD DEL NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CUENCA Y VIGILANCIA, SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD Y LAS INSTALACIONES DEL RESTO DE EDIFICIOS ADSCRITOS A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA.

El artículo 100.2 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, al regular el presupuesto base de licitación, establece que este se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Continúa este artículo diciendo que, en los contratos en que el coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución formen parte del precio total del contrato, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y por desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia. La estimación del presupuesto de licitación del presente contrato se ha obtenido a partir de la suma de diferentes prestaciones contempladas en el objeto del mismo.

Dado que existe contrato anterior con este objeto y, por lo tanto hay operarios susceptibles de subrogación, se desagrega por género los trabajadores adscritos a la ejecución del mismo y se cuantifica los costes por categoría profesional. No es posible con las nuevas incorporaciones.

Para la cuantificación de los costes que conlleva la posible subrogación de este personal se han tenido en cuenta los datos facilitados por la actual empresa contratista. (Art. 130 LCSP)

Por su parte el artículo 102.3 del mismo cuerpo legal indica que *“Los órganos de contratación cuidarán de que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados.”*

En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios”.

El precio se determina a tanto alzado y engloba la totalidad de las prestaciones objeto del contrato y todos los edificios dependientes de la Gerencia y adscritos a Atención Especializada. Incluye la cuantificación necesaria para acometer la instalación de los equipos de seguridad necesarios en el Hospital Universitario de Cuenca.

Se establecen períodos transitorios de ejecución del contrato que recogen la paulatina entrada en funcionamiento del nuevo Hospital Universitario y la coexistencia de ambos hospitales para terminar con el funcionamiento pleno del primero y el cierre del actual centro sanitario.

Con carácter general, para la obtención de los importes se han tenido en cuenta los costes de mano de obra, incluido absentismo y previsión de incremento salarial, del equipamiento o materiales necesarios y de las revisiones preceptivas. Se ha considerado, para la obtención de los totales, un porcentaje del 6% para gastos generales y un 6% en concepto de beneficio industrial, de aplicación sobre la suma de costes directos e indirectos.

Hay que tener en cuenta que esta cuestión no suscita ningún inconveniente para los contratos de obra, ya que el artículo 131 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, establece con claridad cuáles son los costes a tener en cuenta para determinar el precio de las distintas unidades de obra. Por el contrario nada indica de los contratos de servicios y suministros.

No obstante, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Sector Público (Expediente 40/19) entiende que los porcentajes contemplados "puedan ser de aplicación a los contratos de servicios, en la medida en que el órgano de contratación los considere adecuados a la naturaleza de la prestación contractual y a las características propias del contrato en cuestión."

El convenio colectivo que se presume aplicable es el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el periodo 2023-2026. (Boletín Oficial del Estado num. 299 de 14/12/2022)

La valoración se basa en los precios hora trabajada. Este precio hora se obtiene de la división de del total de retribuciones tomadas en cuenta por la jornada establecida.

Esta memoria económica se elabora teniendo en cuenta la discrecionalidad técnica que asiste al órgano de contratación en la determinación del presupuesto del contrato.

1.- CALCULO DE COSTES.:

1.1 Costes salariales.

SALARIOS PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN				
Trabajador	Coste total anual	Coste total empresa (+37%)	Horas totales anuales	Dedicación (%)
VIGILANTES SUBROGACIÓN VIRGEN DE LA LUZ (13,75)	324.588,48 €	444.686,22 €	24.502,50	13 personas al 100% + 3 personas al 25% jubilación parcial
VIGILANTES UME (5)	124.644,62 €	170.763,13 €	8.910,00	100
VIGILANTES CEDT TARANCÓN (6)	146.935,47 €	201.301,59 €	10.692,00	100
VIGILANTES CEDT CUENCA (1)	24.531,00 €	33.607,47 €	1.782,00	100

Nº PERSONAS	COSTES PERSONAL
16	444.686,22 €
5	170.763,13 €
6	201.301,59 €
1	33.607,47 €
SALARIOS DE PERSONAL 2024	850.358,41 €
SALARIOS DE PERSONAL 2025 (3%)	875.869,16 €
SALARIOS DE PERSONAL 2026 (3%)	902.145,24 €

SALARIOS PERSONAL NUEVA INCORPORACIÓN 2024			
CONCEPTO	HORAS ANUALES	PRECIO HORA SEGÚN CONVENIO	TOTAL ANUAL EUROS
Horas normales	3.952,00	8,35 €	32.999,20 €
Horas festivas	1.888,00	9,31 €	17.577,28 €
Horas nocturnas	1.976,00	9,85 €	19.469,53 €
Horas nocturnas festivas	944,00	10,81 €	10.207,47 €
Cubrir vacaciones 5 personas	3.600,00	8,35 €	30.060,00 €
TOTAL			110.313,48 €
		SALARIO POR PERSONA	22.062,70 €

SALARIOS PERSONAL NUEVA INCORPORACIÓN 2025			
CONCEPTO	HORAS ANUALES	PRECIO HORA SEGÚN CONVENIO	TOTAL ANUAL EUROS
Horas normales	3.952,00	8,35 €	32.999,20 €
Horas festivas	1.888,00	9,34 €	17.633,92 €
Horas nocturnas	1.976,00	10,19 €	20.129,51 €
Horas nocturnas festivas	944,00	11,18 €	10.551,09 €
Cubrir vacaciones 5 personas	3.600,00	8,35 €	30.060,00 €
TOTAL			111.373,72 €
SALARIO POR PERSONA			22.274,74 €

SALARIOS PERSONAL NUEVA INCORPORACIÓN 2026			
CONCEPTO	HORAS ANUALES	PRECIO HORA SEGÚN CONVENIO	TOTAL ANUAL EUROS
Horas normales	3.952,00	8,35 €	2.999,20 €
Horas festivas	1.888,00	9,37 €	17.690,56 €
Horas nocturnas	1.976,00	10,52 €	20.789,50 €
Horas nocturnas festivas	944,00	11,54 €	10.894,70 €
Cubrir vacaciones 5 personas	3.600,00	8,35 €	30.060,00 €
TOTAL			112.433,96 €
SALARIO POR PERSONA			22.486,79 €
DIAS LABORABLES	247	SALARIO MEDIO 2024-2025-2026	
DIAS FESTIVOS	118	22.274,74 €	

1.2 Costes de adquisición e instalación de nuevos equipos.

En el anexo E I del Pliego de prescripciones técnicas se contempla el conjunto de medios técnicos que es necesario instalar. El presupuesto de estas instalaciones se estima en 620.000,00 € (IVA excluido), 750.200,00 € (IVA incluido)

2.- PERIODOS TRANSITORIOS DE IMPLANTACIÓN

- a) **Período transitorio de implantación del servicio de 1 de octubre de 2024 a 31 de enero de 2025.**

Trabajador	Coste total anual	Coste total empresa (+37%)	Horas totales anuales	Dedicación (%)	Nº personas
VIGILANTES NUEVO HOSPITAL UNIVERSITARIO CUENCA - 1 PERSONA 24H	5 personas nuevas* 22.274€ = 151.301 €	152.582,00 €		5 personas al 100%	5
	111.373,72 €	SALARIOS DE PERSONAL			

ABSENTISMO LABORAL	COSTE PERSONAL + ABSENTISMO
3%	157.159,46 €

CONCEPTO	ANUAL	MENSUAL	4 MESES
COSTES PERSONAL	157.159,46 €	13.096,62 €	52.386,49 €
Gastos generales	9.430 €	785,80 €	3.143,19 €
Beneficio industrial	9.430 €	785,80 €	3.143,19 €
TOTAL PARCIAL	176.018,59 €	14.668,22 €	58.672,86 €
IVA	21%	21%	21%
TOTAL CONTRATO	212.982,50 €	17.748,54 €	70.994,17 €

b) Período transitorio de implantación del servicio de 1 de febrero de 2025 a 30 de junio de 2025.

Trabajador	Coste total anual	Coste total empresa (+37%)	Horas totales anuales	Dedicación (%)	Nº PERSONAS	COSTES PERSONAL
Vigilantes Nuevo Hospital Universitario Cuenca - 1 personas 24h 5 personas	111.373,72 €	152.582,00 €		5 personas al 100%	5	152.582,00 €
Vigilantes subrogación virgen de la luz (13,75)	324.588,48 €	444.686,22 €		13 personas al 100% + 3 personas al 25% jubilación parcial	16	458.026,80 €
Vigilantes subrogación UME (5)	124.644,62 €	170.763,13 €		100	5	175.886,02 €
Vigilantes CEDT Tarancón (6)	146.935,47 €	201.301,59 €		100	6	207.340,64 €
Vigilantes CEDT Cuenca (1)	24.531,00 €	33.607,47 €		100	1	34.615,69 €
SALARIOS DE PERSONAL						1.028.451,16

ABSENTISMO LABORAL	COSTE PERSONAL + ABSENTISMO
3%	1.059.304,69 €

CONCEPTO	ANUAL	MENSUAL	5 MESES
COSTES PERSONAL	1.059.304,69 €	88.275,39 €	441.376,96 €
Gastos generales	63.558,28 €	5.296,52 €	26.482,62 €
Beneficio industrial	63.558,28 €	5.296,52 €	26.482,62 €
TOTAL PARCIAL	1.186.421,26 €	98.868,44 €	494.342,19 €
IVA	21%	21%	21%
TOTAL CONTRATO	1.435.569,72 €	119.630,81 €	598.154,05 €

c) Resto contrato. 1 de julio de 2025 a 30 de setiembre de 2026.

SALARIOS PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN				
Trabajador	Coste total anual	Coste total empresa (+37%)	Horas totales anuales	Dedicación (%)
Vigilantes subrogación virgen de la luz (13,75)	324.588,48 €	444.686,22 €	24.502,50	13 personas al 100% + 3 personas al 25% jubilación parcial
Vigilantes UME (5)	124.644,62 €	170.763,13 €	8.910,00	100
Vigilantes CEDT Tarancón (6)	146.935,47 €	201.301,59 €	10.692,00	100
Vigilantes CEDT Cuenca (1)	24.531,00 €	33.607,47 €	1.782,00	100

Nº PERSONAS	COSTES PERSONAL
16	444.686,22 €
5	170.763,13 €
6	201.301,59 €
1	33.607,47 €
SALARIOS DE PERSONAL 2024	850.358,41 €
SALARIOS DE PERSONAL 2025 (3%)	875.869,16 €
SALARIOS DE PERSONAL 2026 (3%)	902.145,24 €

SALARIOS PERSONAL NUEVA INCORPORACIÓN 2024			
CONCEPTO	HORAS ANUALES	PRECIO HORA SEGÚN CONVENIO	TOTAL ANUAL EUROS
Horas normales	3.952,00	8,35 €	32.999,20 €
Horas festivas	1.888,00	9,31 €	17.577,28 €
Horas nocturnas	1.976,00	9,85 €	19.469,53 €
Horas nocturnas festivas	944,00	10,81 €	10.207,47 €
Cubrir vacaciones 5 personas	3.600,00	8,35 €	30.060,00 €
TOTAL			110.313,48 €
		SALARIO POR PERSONA	22.062,70 €

SALARIOS PERSONAL NUEVA INCORPORACIÓN 2025			
CONCEPTO	HORAS ANUALES	PRECIO HORA SEGÚN CONVENIO	TOTAL ANUAL EUROS
Horas normales	3.952,00	8,35 €	32.999,20 €
Horas festivas	1.888,00	9,34 €	17.633,92 €
Horas nocturnas	1.976,00	10,19 €	20.129,51 €
Horas nocturnas festivas	944,00	11,18 €	10.551,09 €
Cubrir vacaciones 5 personas	3.600,00	8,35 €	30.060,00 €
TOTAL			111.373,72 €
		SALARIO POR PERSONA	22.274,74 €

SALARIOS PERSONAL NUEVA INCORPORACIÓN 2026			
CONCEPTO	HORAS ANUALES	PRECIO HORA SEGÚN CONVENIO	TOTAL ANUAL EUROS
Horas normales	3.952,00	8,35 €	32.999,20 €
Horas festivas	1.888,00	9,37 €	17.690,56 €
Horas nocturnas	1.976,00	10,52 €	20.789,50 €
Horas nocturnas festivas	944,00	11,54 €	10.894,70 €
Cubrir vacaciones 5 personas	3.600,00	8,35 €	30.060,00 €
TOTAL			112.433,96 €
		SALARIO POR PERSONA	2.486,79 €

DÍAS LABORABLES	247	SALARIO MEDIO 2024-2025-2026
DÍAS FESTIVOS	118	22.274,74 €

3.- COSTE TOTAL DEL CONTRATO. (24 MESES)

Concepto	%	Coste	Acumulado
Personal		2.086.478,59 €	Costes directos
Equipos nuevos seguridad	88%	620.000,00 €	2.706.478,59 €
Costes indirectos	6,0%	125.188,71 €	125.188,71 €
Beneficio industrial	6,0%	125.188,71 €	125.188,71 €
TOTAL			2.956.856,02
IVA 21%			620.939,76 €
TOTAL IVA INCLUIDO			3.577.795,78 €

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	IVA EXCLUIDO	IVA	IVA INCLUIDO
Servicio de Seguridad	2.336.856,02 €	490.739,76 €	2.827.595,78 €
Instalaciones equipos de seguridad	620.000,00 €	130.200,00 €	750.200,00 €
Presupuesto base de licitación total	2.956.856,02€	620.939,76 €	3.577.795,78 €

5.- VALOR ESTIMADO:

Coincide con el presupuesto de licitación sin IVA: NO ; Se prevén 12 meses de prórroga y modificaciones contractuales.	
Importe total del contrato (sin IVA).	2.956.856,02 €
Importe de la prórroga (sin IVA) (12 meses).	1.427.072,77 €
Importe de las modificaciones al alza previstas (20%) (sin IVA).	591.371,21 €
Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes.	2.086.478,59 €
Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios. Inversión de equipos de seguridad.	620.000,00 €
Gastos generales (6%) (sin IVA) .	125.188,72 €
Beneficio industrial (6%) (sin IVA) .	125.188,72 €

Cualquier forma de opción eventual.	No procede
Primas o pagos a abonar a las licitadoras.	No procede
TOTAL VALOR ESTIMADO (sin IVA).	4.975.299,99 €
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA SI	

6.- FINANCIACIÓN.

El gasto indicado se efectuará con fondos propios y con cargo a la aplicaciones presupuestarias 61033000 G/412D/22701 y 61033000/G/412D/ 62101. Su impacto por ejercicios, siguiendo el criterio de exigibilidad, se estima el siguiente:

Ejercicio	Importe (IVA incluido)
CONTRATO	
1ª anualidad: 2024 (2 meses) 61033000 G/412D/22701	35.497,08 €
2ª anualidad: 2025 (12 meses) 61033000 G/412D/22701	1.353.133,66 €
Inversión: 61033000/G/412D/62101	750.200,00 €
3ª anualidad: 2026 (10 meses)	1.438.965,04 €
PRORROGA	
1ª anualidad: 2026 (2 meses)	287.793,01 €
2ª anualidad: 2027 (10 meses)	1.438.965,04 €
Importe modificaciones previstas (20%), (con IVA).	715.559,16 €
VALOR ESTIMADO TOTAL (36 meses + modificaciones)	6.020.112,99 €

Cuenca, 10 de junio de 2024



EL JEFE DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OBRAS

Fdo.- José Clares Calvo



